

3445-19

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: S-02-2019080903445  
Fecha: 09/08/2019 08:07:21 a. m.  
Usuario: gestiondocumental  
PROYECTO: CONCESIONARIA  
VIAL UNIÓN DEL SUR  
DESCRIPCION DE ANEXOS: 2  
FOLIOS

San Juan de Pasto, 05 de Agosto del 2019

Señores

**HMV CONSULTORÍA S.A.S.**

**Att: Ing. DIEGO BENAVIDES JURADO**

Director de Interventoría

Calle 15ª No 37-06, Pasto - Nariño

Ciudad

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Aplicabilidad artículo No. 5 "Clases de permisos- Parágrafo Tercero: Gestión ante Emergencia" -Resolución 716 de 2015. Centro Educativo El Juncal.**

Reciban un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S (en adelante la Concesionaria), sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N°15 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI.

En atención a la solicitud internamente radicada bajo el consecutivo R002012-19, me permito remitir dicha petición ante ustedes, dando trámite a lo dispuesto mediante Resolución No. 716 de 2015, con el objetivo de que se realice la verificación de una posible situación de riesgo de la cubierta en el Centro Educativo de la vereda El Juncal-Contadero, según lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 5° de la norma en mención, que a tu tenor literal prevé:

*"En caso de un evento de fuerza mayor o Caso Fortuito, que se requiera de una atención inmediata, se deberá dar respuesta según un concepto preliminar del CONCESIONARIO y la INTERVENTORÍA..." (Resolución 716 de 2015).*

Ahora bien, para atender esta petición acorde con la normatividad en comento, el día 23 de julio de 2019, la Concesionaria desde el área técnica realizó la visita encontrando lo siguiente:

*"Se pudo observar que la estructura presenta fisuras en pisos y muros productos de asentamientos diferenciales de la subrasante, asentamientos en los cuales no se puede identificar la causa por la falta de estudios de suelos, deterioro y afectación de la cubierta por fatiga de los materiales utilizados en su construcción.*

*Teniendo en cuenta la información de la comunidad, por tratarse de una construcción antigua esta carece de elementos estructurales tales como zapatas, vigas de*

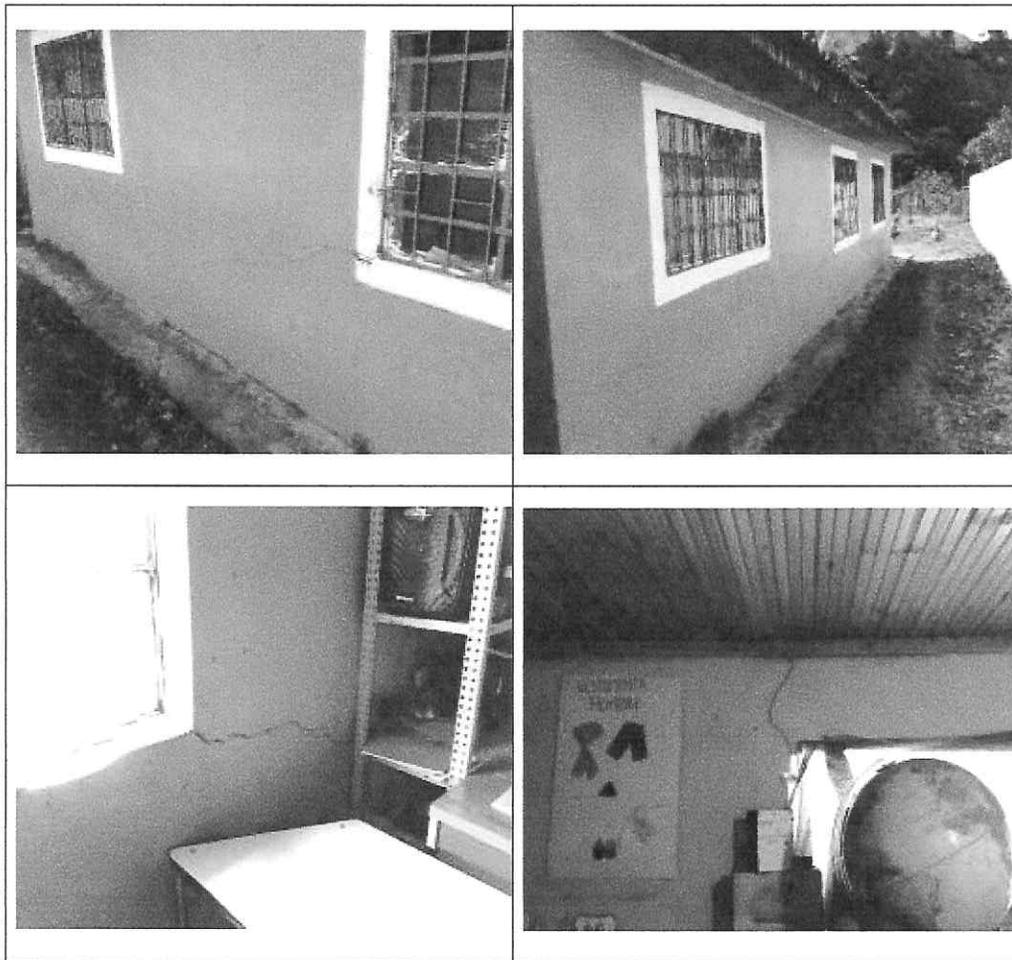


**3445-19**

*cimentación, columnas y vigas de amarre las cuales garanticen la integridad física ante la eventualidad que la estructura se vea sometida a esfuerzos generados un sismo.*

*Por lo anterior, realizar el cambio de la cubierta sin una intervención de fondo a los elementos estructurales de la institución educativa no garantiza el cumplimiento de la norma para aquellas edificaciones que fueron construidas antes de la vigencia de la NSR – 10 y será responsabilidad de la curaduría quien defina los lineamientos y requisitos a cumplir para conceder una licencia de remodelación.”*

### Registro fotográfico





Así las cosas, se hace necesaria su verificación y conceptualización al respecto a fin de conceder o no los permisos requeridos.

Agradecemos su atenta y pronta respuesta.

Atentamente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO,  
STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A 24, S=PASTO, OU=OTROS  
- 1 AÑO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=999546,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=9008909463,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=79328511,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL UNION  
DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN,  
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN  
DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor del documento  
Ubicación:  
Fecha: 2019-09-12 12:13:42  
Foxit Reader Versión: 9.0.0

Anexo: Petición R002012-19

Proyectó: S. Paez

Aprobó: E.C.A

c.c. Gobernador Cabildo Indígena Aldea de María Juan Rosales- Cel: 3174453395



BOGOTA-D.C., 12 de Agosto de 2019

Al contestar cite el numero de radicado de este documento  
ANI Numero de Radicado 20194090831522



Fecha: 12/08/2019

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFICIO 3445-19 APLICABILIDAD ARTICULO NO 5

Cordial saludo,

cordial saludo

adjunto se envía oficio 3445-19 para su conocimiento

cordialmente,  
stephanie riascos  
analista gestion documental  
cra 22b no 12 sur -137 san miguel de obonuco  
pasto, narino, colombia  
tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131 cel: 3128164566

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS

Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4

Telefono: 7377200

Municipio: BOGOTA

Departamento: D.C.

Correo electronico: gestiondocumental@uniondelsur.co

Correo electronico de Notificacion: gestiondocumental@uniondelsur.co

Anexos:

OFICIO REMISORIO

OFICIO.